DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19597
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER19991;2023ER21910;2023ER21911

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de septiembre de 2023	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 77A 64I 42	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 96.894,460 Y: 109.657,656
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Luz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	10 – Engativá	FAMILIAS 1 ADULTOS 1 MENORES 0	
CHIP:	AAA0063SJEA	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	110 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49998

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 77A 64I 42 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo

y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá.

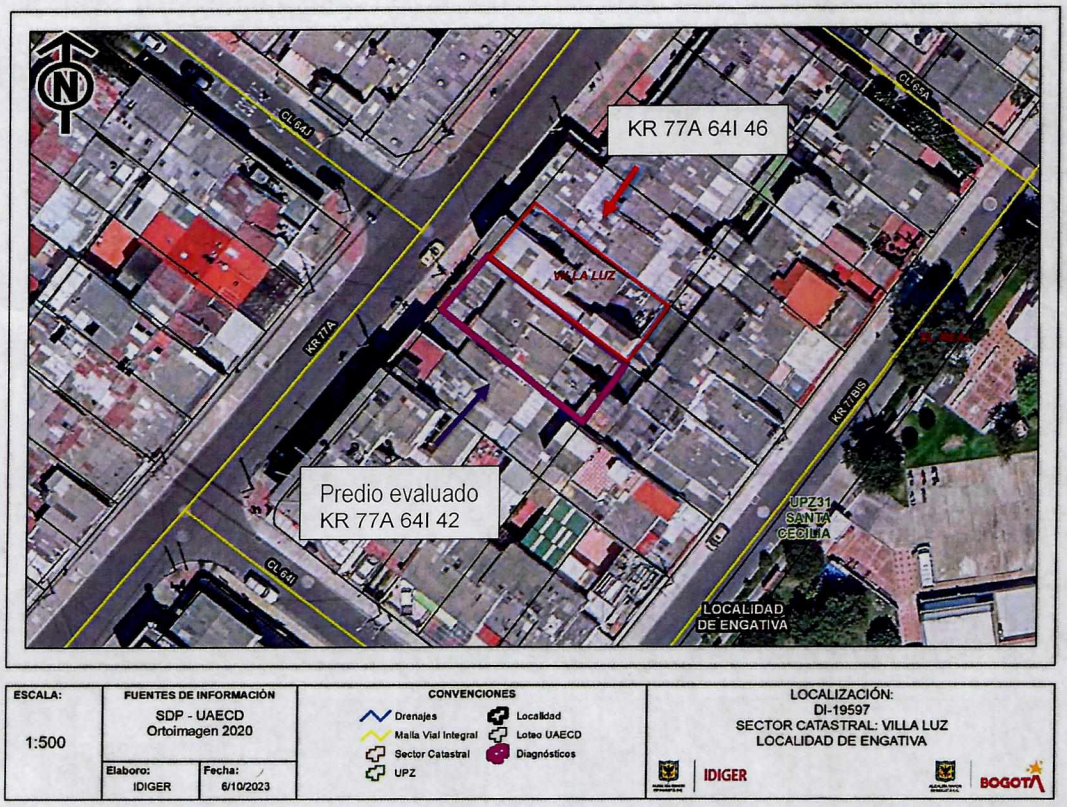


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la KR 77A 64I 42.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de septiembre de 2023 al predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá. Este se encuentra en una zona de pendiente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles (ver Fotografía 1).

En el predio evaluado de la KR 77A 64I 42 se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losa de entrepiso

aligerada, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento (ver Fotografía 2). Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, en el primer nivel de esta se evidencian dos humedades sobre la cara inferior de la losa de entrepiso en la zona de la sala, costado nororiental (ver fotografías 3 y 4); en este nivel no se evidencian más daños.

En el segundo nivel, en la habitación principal se evidencian humedades sobre un muro divisorio y muro perimetral nororiental, causando el desprendimiento parcial de la capa de pintura (ver fotografía 5), en esta habitación también se identifica una fisura de tendencia horizontal de 1.0 mm de abertura y 60 cm de longitud aproximadamente sobre el muro perimetral nororiental, que se extiende sobre un material de acabado en yeso, hasta el cielo raso en drywall creando una fisura de tendencia longitudinal de 1 mm de abertura y 80 cm de longitud aproximadamente (ver fotografía 6). En la zona de ropas del segundo nivel también se evidencian algunas humedades y daños sobre materiales en yeso instalados en los bordes de las claraboyas los cuales se han desprendido (ver fotografía 7), en esta zona también se evidencia una fisura de tendencia longitudinal de 1 mm de abertura y 1.0 m de longitud aproximadamente sobre el cielo raso en drywall (ver fotografía 8)

Durante la inspección visual, la señora María Osmalia, quien atiende la visita, comenta que los daños evidenciados en su vivienda pueden estar relacionados posiblemente con las obras de modificación realizadas en el predio contiguo de la KR 77A 64I 46. Sin embargo, no es posible verificar esta información durante la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general. No obstante, no se puede descartar que los daños evidenciados en el predio evaluado de la KR 77A 64I 42, estén posiblemente asociados a agentes externos que no fue posible identificar durante la visita de inspección visual.

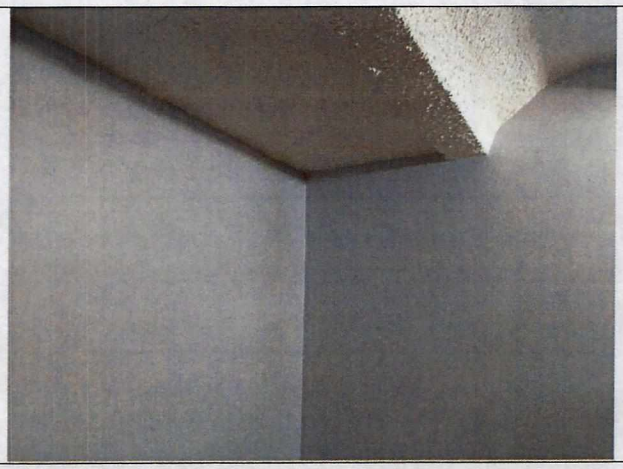
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



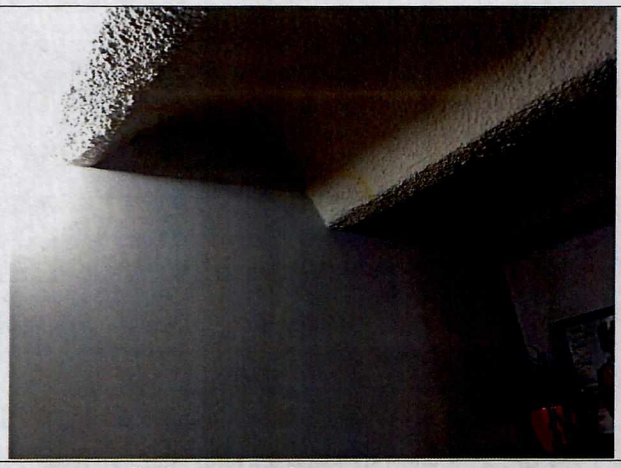
Fotografía 1. Vista general del sector del predio de la KR 77A 64I 42



Fotografía 2. Predio de la KR 77A 64I 42



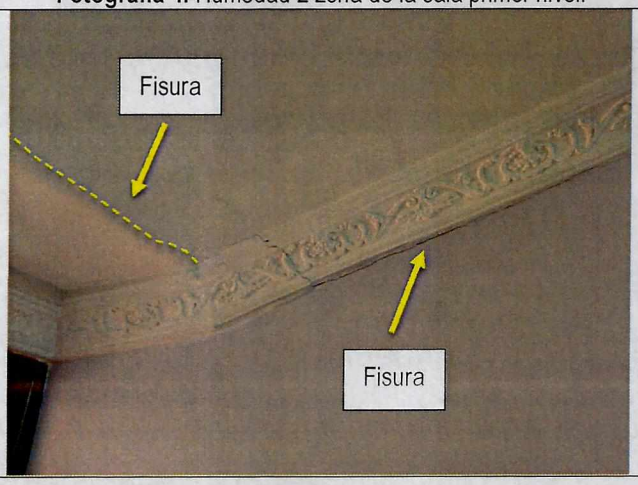
Fotografía 3. Humedad 1 zona de la sala primer nivel.



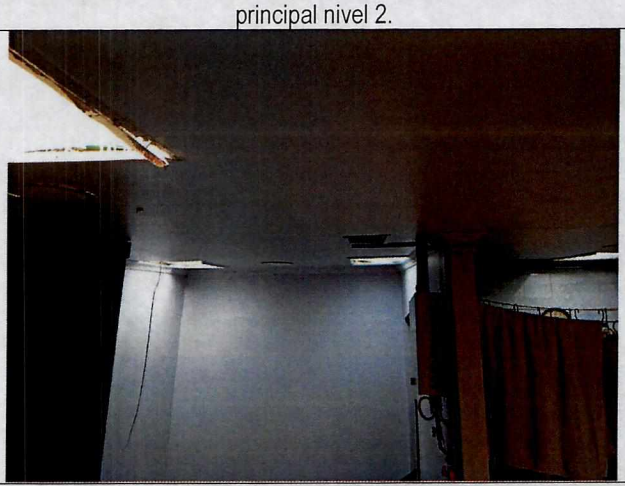
Fotografía 4. Humedad 2 zona de la sala primer nivel.



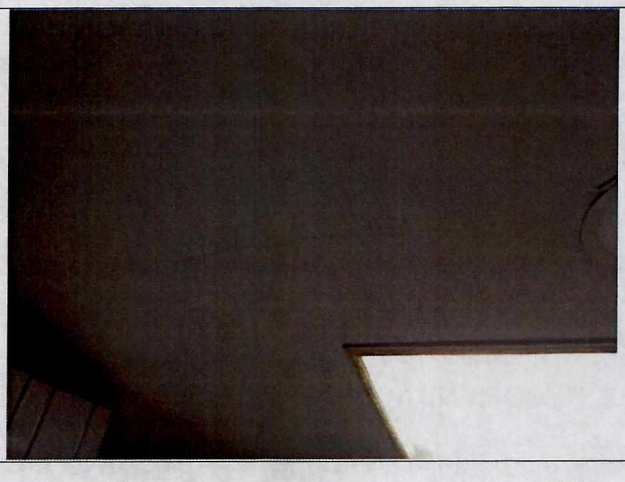
Fotografía 5. Desprendimiento de capa de pintura habitación principal nivel 2.



Fotografía 6. Fisuras muro y cielo raso habitación principal nivel 2.



Fotografía 7. Humedad y daño en elementos en yeso zona de ropas nivel 2.



Fotografía 8. Fisura en cielo raso, zona de ropas nivel 2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 77A 64I 42	María Osmalia Atencia	Mampostería parcialmente confinada.	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las

siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños, especialmente de las fisuras y humedades evidenciadas, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y cumpliendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la KR 77A 64I 42 ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, en la localidad de Engativá, en caso de querer conocer el estado actual de las estructuras del predio, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados posiblemente por las obras de modificación realizadas en el predio contiguo de la KR 77A 64I 46. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

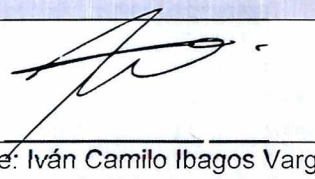
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas en el predio de la KR 77A 64I 46, ubicado en el Sector Catastral Villa Luz, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar que se realice una correcta ejecución del proyecto en mención.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 77A 64I 42 pueden estar asociados a las actividades de modificación que se realizan en predio de la KR 77A 64I 46, ubicados en el Sector Catastral Villa Luz, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del último predio mencionado, para que realicen las labores necesarias que garanticen la reparación de los daños causados en el predio de la KR 77A 64I 42. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades que se

realizan en predio de la KR 77A 64I 46, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la KR 77A 64I 42.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon Zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático